

# EL DEBER

AÑO I.

BABAHOYO, (ECUADOR) DOMINGO 6 DE FEBRERO DE 1898.

NÚM. 8

## AVISOS

FEDERICO SALVADOR

ABOGADO

Ofrece sus servicios profesionales en esta importante provincia. Tiene su estudio en la calle de la Concordia número 28, casa del señor Jaime Puig y Mir.

Horna de consulta: de 8 a 11 A. M. y de 1 a 5 P. M.

Babahoyo, 12 de Enero de 1898.

JUAN J. EGÚEZ

Médico Cirujano.

Consultas de 2 a 3 P. M. Para los pobres gratis.

Calle de la Concordia núm. 28.

JOSÉ R. VERGARA

MEDICO-CIRUJANO

Babahoyo—Comercio 46.

DARIO PAZMIÑO

CONSIGNATARIO.

Escritorio: Asilo 46.

### Atencion!

Compro y cambio sellos usados de todos los países, pagando los mejores precios.

CESAR SUAREZ V. M.

Babahoyo, Enero 19 de 1898.

### AVISO

Vendo la balsa de Mirador, en muy buenas condiciones para el servicio, y con muy buenas cadenas y postes para su seguridad. La persona que se interese, puede verse con su dueño en la misma balsa.

Babahoyo, Enero 15 de 1898.

NÉSTOR FLORES.

J. ORESTES GOMEZ E.

—SUCESOR DE THEAKSTON—

Agente Comisionista y Consignatario.

OFICINA:—

Calle de la Municipalidad No. 70.

BABAHOYO—ECUADOR

Con mas de quince años de práctica en estos negocios, y con los indispensables elementos y empleados competentes, ofrece actividad y economía en el desempeño de las órdenes que se le confien.

Babahoyo, Enero 1.º de 1898.

AGENCIA DE EMPLEOS.

CALLE DEL MALECON NÚM. 35.

Esta agencia proporciona i solicita constantemente toda clase de empleados domésticos como cocineras, crianderas, niñeras, pajes, & c



## Salon Sud-Americano

de ANTONIO F. CRESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares

Hielo, Soda y Licores de todas clases por mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon Aleman



AL PÚBLICO.

El suserito ha resuelto establecerse definitivamente en esta ciudad y ofrecerle sus servicios profesionales en todos los ramos relacionados con la mecánica en general; muy especialmente en el de relojería, composicion de pianos, armoniums, cajas de música, armas de fuego, máquinas de coser &c.

Ademas dá lecciones de piano a domicilio. Garantiza puntualidad i esmero en los trabajos.

Su establecimiento está situado en la calle de la Concordia número 43.

Babahoyo, 12 de Enero de 1898.

ANTONIO MARQUEZ.



Agencia Funeraria

DE

ALBERTO KLEIN.

Esta acreditada agencia, establecida de la calle de la Municipalidad esquina de la cárcel, tiene constantemente en venta atahudes a todos precios i ejecuta todo trabajo concerniente al ramo.

Cuenta tambien con un carro mortuorio i varios carruajes que estan constantemente a disposicion del público.

Se atienden órdenes con prontitud i esmero.



JOSÉ ANDRADE.

SASTRERÍA.

Casimires, casinetas.

Corte elegante.

Precios moderados.



SOMBRERERÍA NACIONAL

DE ELOI DE JESUS LEON.

Malecon 34.

Se horman y se limpian sombreros de paja.

FARMACIA

DE TORRES ECHEVERRÍA Y Ca.

Concordia núm. 4

Venta de drogas i especialidades inglesas, francesas y americanas; botiquines portátiles, instrumentos de cirugía, bragueros, &c., a precios sin competencia.

Importacion directa.

PLATERÍA

DE NICOMEDES CASTRO.

Comercio 76.

Se hace toda clase de grabados, monogramas, &c

Se montan piedras y se ejecuta toda clase de trabajo concerniente al ramo a satisfaccion de los interesados.

Luis C. Prieto

CONSIGNATARIO

Calle del Malecon núm. 49.

CIGARRERÍA — LA VEGA —

DE TOMAS C. LARRETA.

Comercio 138.

Especialidad en cigarrros y cigarrillos, elaborados con los mejores tabacos que se cosechan en el país.

PELUQUERÍA

JUVENTUD BABAHOYENSE

DE ENRIQUE ESPARSA II.

Concordia núm. 10

Se compra pelo largo.

Te trabaja toda clase de obra de pelo.

BOTICA DE LA LIBERTAD

DE

J. F. D. VALLEJOS.

CALLE DEL MALECON NÚM. 35.

Pongo en conocimiento del público que en este establecimiento se encuentra constantemente toda clase de medicamentos, drogas i específicos frescos, que influyen poderosamente en el mejor éxito para la curacion de las enfermedades.

Existe tambien un completo surtido de perfumeria.

Precios módicos. Prontitud i esmero en el despacho.

HERRERÍA Y ARMERÍA

DE

JACINTO BOHORQUE Y Ca.

Comercio 138.

Se compone armas de todas clases, máquinas de coser y se hace todo trabajo de cobrerta.

Todas las órdenes serán atendidas con esmero y los trabajos ejecutados con prontitud y puntualidad.

CARPINTERÍA

DE CARLOS CADENA.

Comercio 27.

Se ocupa de construcciones de edificios, muebles y toda clase de obra de carpinteria.

Precios módicos y exactitud en los trabajos.

## EL DEBER

Batahoyo, Febrero 6 de 1898.

### LA PAZ

El cable nos hizo saber que los dos países que ocupan la parte austral de la América del Sud, Chile y la Argentina, han calmado el ardor bélico que pudo encender la publicación de un folleto del perito de este último país en la cuestión del límite andino, que practican sobre el terreno comisiones de ambas Repúblicas.

Cablegramas anteriores nos habían formado la opinión de que era inminente una guerra formidable para dividir el dominio en aquella gran vertebra de granito, que la naturaleza ha tendido entre ambos países como para hacer eterna la demarcación de sus fronteras.

Hace años que la fijación de la línea divisoria está fuera de las cancellerías del Plata y del Mapocho, que a su tiempo trabajaron con patrióticos anhelos por asegurar la paz y hacer imposibles los pretextos que pudieran dar origen a una guerra. Existen diversos tratados para efectuar amigablemente el tratado práctico de la delimitación, firmados a nombre de la soberanía nacional de cada país, aprobados por los Congresos respectivos y que tienen todas las solemnidades que corresponde a documentos de tan alta importancia.

Esos tratados son los que han puesto en manos de comisiones técnicas la demarcación de la línea divisoria, y los mismos que hasta hoy sostienen sobre la cumbre de los Andes la bandera de la paz.

Este trabajo está hecho en parte considerable; pero hace poco que han ocurrido nuevas dificultades respecto al dominio de ciertos valles, apenas importantes para aumentar ganado en una corta estación del año. Y decimos nuevas dificultades, porque han ocurrido otras del mismo género, que a virtud de lo acordado en los tratados sobre límites, se han remitido al arbitraje de una potencia extranjera, designada por acuerdo común, y que, si mal no recordamos, es la soberana de la Gran Bretaña.

La reciente excitación, originada por el libro del señor Moreno y por los comentarios que a su tenor ha difundido la prensa del Plata y la del Mapocho, parece que reconoce otra causa más eficiente que aquella publicación, y la cual conviene recordar en obsequio de los que la ignoran.

En la reciente elección presidencial de la República Argentina la opinión pública—y con ella los partidos políticos—se dividió en dos fuertes agrupaciones, con exclusión de toda cuestión doctrinaria: la una, que ofrecía a los electores un programa de paz, y la otra el gran proyecto de realizar la guerra con Chile.

Es necesario decir que hace más de

treinta años que la opinión argentina—con exclusión de los hombres honrados y patriotas—desea con la más ingenua sinceridad que se declare la guerra a Chile, en la sana convicción de sacrificarlo, como sucedió con el heroico Paraguay, la Polonia mártir de América.

La política se apoderó, pues, de esta preocupación del espíritu público, para explotar el sentimiento nacional argentino y vencer, en una contienda de orden interno, la candidatura del ilustre general don Bartolomé Mitre, a la Presidencia de la República.

Este es, a nuestro juicio, el origen de la situación difícil porque acababan de atravesar los dos países, cuyas palpitaciones nos trasmittía el cable, con una vivacidad tal, que nos hacen oír, como por arte de sugestión, el estruendo de las batallas y el toque de los clarines.

Los tratados, que determinan el modo práctico como debe hacerse la demarcación y amojonamiento de la línea divisoria, aseguran la paz con la más sabia prudencia que pudo inspirar el patriotismo a los grandes hombres de Estado, de uno y otro país, que intervinieron en aquellos actos. La declaración de guerra no podría lanzarse por desinteligencias en aquella operación, sin violar los compromisos internacionales o sin faltar a la buena fé que en ellos se ha comprometido.

La guerra puede declararse por la cuestión de límites o por otras causas tal vez no previstas hasta hoy. Chile y la Argentina la ven más cerca que el Capitolio de la Roca Tarpeya. La América la prevé. Los dos países marchan con sabia prevision, y de día en día prolongan el sostenimiento de la paz armada aumentando sus escuadras, movilizándolo sus tropas y abasteciendo sus vastos arsenales de guerra. Pero sobre aquellas siniestras perspectivas debe levantarse triunfante el patriotismo de los hombres que al uno y otro lado de los Andes tienen en sus manos la dirección de los Gobiernos y la responsabilidad abrumadora de los acontecimientos.

Las naciones sud-americanas necesitan de paz, para desenvolver su progreso, para mejorar sus instituciones políticas y sociales, y para triunfar de todos los obstáculos que hacen resistencia al adelanto intelectual y material de nuestras jóvenes repúblicas.

Con la paz deberemos probar que la guerra no es el estado natural de la humanidad, como sostenía Hobbs, y que no es uno de los fenómenos más saludables para el progreso del género humano, como a su vez lo sostuvo Guillermo de Humboldt en su obra «Límites de la Acción de P. Estad.»

**Pensamiento.**—No admitáis ningún servicio cuando, en aras de la gratitud, tengáis que sacrificar vuestra independencia y dignidad personal.

## INSERCIONES

### EL GÉNI0, EL SENTIMIENTO Y LA PROBABIDAD.

(Últimos párrafos de una carta dirigida a mi ilustrado y conspiro amigo.)

Hemos disertado con muto agrado acerca de la Literatura inglesa, poco conocida todavía en este país y que Ud. valoriza tanto.

Me permití observarle que el papa italiano Ganganetti, no obstante su esclarecido talento y su superioridad en el mundo de las Letras en su época, no fué poeta; y que lo comprobó cuando dijo, en referencia a la poesía inglesa, que es «un fuego que tizna». En mi entender, el papa Ganganetti ó no tuvo génio, ó carecía de sentimiento, ó fué deficiente en... «probabilidad». Verdad es que estas tres dotes raras ocasiones las reúne el mismo privilegiado ser. Sea como fuere, el Pontífice romano pretendiendo asignar al génio y al sentimiento una localizada patria declaró una de tantas injusticias y aberraciones que, aunque preconizadas fueran «ex cathedra», no tendrían, como no tienen, eco en el educado y nada estrecho criterio de las sociedades modernas.

El GÉNI0, en mi concepto, es la chispa Divina que en cualquiera región de nuestro planeta puede aleantar, iluminar y elevar al hombre generoso y reflexivo PARA UN RESULTADO DE CUALQUIERA FORMA, PERO POSITIVAMENTE PROVECHOSA A SUS CONTEMPORÁNEOS O A LA POSTERIDAD. Los hombres de verdadero génio conciben que son como el fulgente cometa que cruza iluminando los horizontes. Su magnífica cáuda es el progreso de la humanidad con todas sus radiaciones en una elipsis de alcance inconcebible, sin fin... quizás eterna, como es Eterno el Génio Supremo, el génio por excelencia generador y perpétuo.—DIOS—

Creo que el SENTIMIENTO es aquello que hace palpar con nobilísimos anhelos el bien puesto corazón.

Creo, en fin, que la PROVIDENCIA es el conocimiento íntimo de nuestra propia debilidad moral: aquello que traduce el golpe, el latido del mismo corazón, durante el solemne silencio de la noche, cuando posamos la fatigada cabeza en la almohada que mullera la suave mano de nuestra madre ó de hijas que

ya no existen; que humedeceida está con nuestras lágrimas y saturada con el hábito, la fragancia y los suspiros de otro ser idolatrado lejano—ausente en materia, pero presente en destello y pensamiento—que nos protege y estimula, que nos alienta, mejora y aconseja diciéndonos con melodia de serafín: «ama la Lealtad, la Abnegación y la Constancia; ama, también, la Fé, la Esperanza y a nuestros prójimos como a nosotros mismos».

Perdone Ud., amigo mío; comencé esta carta dando bastonazos de ciego en el dintel del hermoso templo de la Literatura en el que soy profano; y he acabado por remontarme a la altura que ni el águila alcanza. Pago por el delito de mi osadía recordando el mitológico leuro: trató, con atrevido vuelo, de acercarse al Sol, cegaron sus ojos y descendió a la tierra con las alas quemadas.

Siempre leal y suyo

L

Batahoyo, Febrero 5 de 1897.

### EL DOCTOR DON JUAN J. EGUEZ

Los siguientes certificados se nos han remitido para su publicación, como un principio de estímulo, justicia y reconocimiento, por las curaciones practicadas en Quito, por el distinguido facultativo señor Juan J. Eguez, recientemente radicado en esta ciudad.

Los originales quedan en esta imprenta a disposición de las personas que deseen consultarlos.

Entre las amargas vicisitudes por que viene atravesando mi existencia, sufrí en el mes de Noviembre del año 1895 un ataque al ligazo que me puso al borde del sepulcro, y en condiciones de esperar solamente la muerte de un momento a otro.

En tan triste y dolorosa situación mi enfermedad atendida por algunos médicos de la capital pasaba casi desconocida y, consiguientemente, todas las aplicaciones medicamentosas fueron inútiles, y día a día la enfermedad empeoraba, hasta dejarme en desaliento y desesperado.

Entonces la Providencia Divina que cuida de todas sus criaturas, iluminó a mi familia para que viniera al ilustrado e inteligente Médico y Cirujano Juan José Eguez, quien con la probidad que le es sobresaliente de sus conocimientos, pasó graciosamente a visitarme, e hizo una observación prolija de mi enfermedad y sus condiciones. Este señor fue el que conoció la mortal hepatitis atrofica que me atormentaba, y aconsejó a mi familia que me pasara al Hospital de pensionistas, para recibir una tanta y hacerse cargo de mi curación. En efecto, así sucedió, en merito de esas compasivas indicaciones, y el señor doctor Juan José Eguez me hizo la operación con tanto lucimiento, que sólo precisamente con el foco de pus, y diariamente salían grandes cantidades de este líquido de mi ligado enfermo.

que, por lo reducido de la abertura de punction, se obligó a verificar otras dos operaciones de consuelo hasta dejarme sano y en salvo en el intervalo de cuatro meses.

Gracias a mi Dios Redentor, que oyó mis oraciones ardientes, y gracias al doctor Eguez, que veló asiduamente por mi conservación, hoy me encuentro completamente sano y en ejercicio de todos mis negocios, para poder dar esta declaración seria, sincera y verdadera en obsequio de la justicia y del brillante mérito que cumple al distinguido ciudadano é integro patriota, doctor Juan José Eguez.

Así lo confieso y afirmo gratuitamente en Quito, a 7 de Setiembre de 1897.

AMADRO ESCALANTE.

La gratitud y el reconocimiento me obligan a dar el presente certificado en favor del hábil extranjero y bondadoso médico señor doctor don Juan J. Eguez, el que con su acostumbrada caridad y buen corazón me sacó una peste que me salió en el estómago y me dejó completamente sano y en estado de dedicarme a mis fuertes ocupaciones.

Esta declaración la hago con la gravedad del juramento y para que mi benefactor señor doctor Eguez haga el uso que le convenga.

Quito, Octubre 9 de 1892.

A ruego de Juan Babes, por no saber firmar?

MIGUEL SALCEDO.

## NOTICIAS DIVERSAS

### DESPEDIDA

Isaac Viteri y señora, por motivos de salud y por haber resuelto a última hora su viaje a Guayaquil, se despiden de sus amigos y demás personas que los han honrado con su amistad y piden ordenes para Guayaquil.

### LA SIN RIVAL

#### CIGARRERIA DE LOS RIOS DE HEDERSONO CARVAJAL

Cigarras y cigarrillos elaborados con los mejores tabacos de las cosechas de 1897.

Ventas por mayor y menor.  
Comercio N.º 130.

#### JENARO MARTINEZ M. Contador.

A los comerciantes y hacendados, de este lugar y sus contornos, ofrece sus servicios para el arreglo y finiquito de cuentas, balances etc., y en general para todo lo concerniente al ramo de contabilidad mercantil.—Legiones de Teneduría de Libros, bajo un sistema práctico, por honorarios módicos.—Compañería y actividad en cualquier comisión que se le confie.

Don Julio—Malecon N.º 31.—Referencias. Escribana del Sr. Juan E. Martínez.—Comercio 112.

J. MARTINEZ M.

### LINEAS TELEGRAFICAS

Estan francas: la de Babahoyo a Guayaquil; la de Babahoyo a Baba; la de Babahoyo a Ventanas y Catarama; y la de Babahoyo a Guayaquil.

Estan interrumpidas: la de Pueblo Viejo a Vices; la de Vices a Baba; y la de Babahoyo a Pueblo Viejo.

La de Quito a Guayaquil en la seccion comprendida entre este último puerto y Duran, está tambien interrumpida, como sucede constantemente en esta línea durante la estacion lluviosa.

Esta interrupcion obliga a la oficina de Guayaquil a atender su servicio con la capital por la línea que comunica directamente con esta ciudad, absorbiendo todas las horas de trabajo, sin dejar tiempo alguno disponible para servir regularmente al público de esta ciudad, que como el de Guayaquil y la capital, tiene igual derecho a reclamar el servicio telegrafico.

Deberia subsanarse este inconveniente, reparando la línea de Duran a Guayaquil, y en los días de interrupcion, acordar a la oficina de Babahoyo una media hora, por la mañana ó igual tiempo por la tarde, para atender al servicio que reclama el pueblo de la localidad.

Haznosos presenciar los espantos para que se tome alguna de las medidas indicadas, que prevengan futuros espantosos, porque lo esencial seria privarnos en absoluto del servicio del telegrama cuando está interrumpida la línea de Duran.

### EL CRISTAL

El rio de este nombre situado entre Balsapanba y Limon, arrastra una corriente de agua tan voluminosa, que se hace peligroso vadearlo de a caballo. Las tropas que trafiean al interior lo atraviesan con muchas dificultades.

### LA RIA

Mientras recorre el invierno, la ría continúa levantando el manso seno de sus aguas a tal nivel, que ya perdemos casi la esperanza de escaparnos, en algunos días mas, de ver a Babahoyo convertido, como en el año pasado, en una gran laguna y ofreciendo el espectáculo de una gran ciudad flotante.

Con las últimas lluvias el agua ha comenzado a inundar los potreros inmediatos a la Via Flores, situados al noreste y cuyo nivel es muy poco inferior al piso de la población de Babahoyo.

En la parte mas alta del Malecon, faltan apenas unos 30 centímetros para que las aguas de la ría empiecen a lamer el pavimento de la calle mas próxima a la orilla.

El último viernes, como a la una de la tarde, las aguas arrebataron el puente provisional de balsa que sirve en la estación del verano para facilitar la comunicación con la orilla opuesta, el cual se había retirado ya de la orilla convenientemente asegurado.

Como todo accidente de esta clase, el puente causó su pequeña alarma, al desprenderse de su sitio, por el temor de que pudo chocar con algunas de las balsas amarradas mas abajo o hacer algun perjuicio a las embarcaciones amarradas a la orilla de la ría.

Nada de esto hubo; el puente se largó tranquilamente, abandonando la balsa que sirve de habitación al cuidador, y adelantó a llegar frente al madero, donde se puso término a su fuga y se le aseguró contra futuras tentativas de viajar aguas abajo.

Ayer tarde y en la mañana de hoy el cauce de la ría ha continuado creciendo; y las aguas, aunque en poca cantidad, han principiado a correr por algunas calles de la población, aglomerándose en los sitios mas bajos.

Si hoy ó mañana llueve crecerá aun mas el cauce y Babahoyo quedará en la situación indicada al principio de estos parafios.

### COLECTURIA FISCAL

El jefe de esta oficina pasó ayer una nota al tesorero de hacienda, manifestándole los perjuicios que originaría en el ramo de su cargo una inundación como la del año pasado.

En el mismo día el funcionario nombrado contestó aquellas observaciones, autorizando al colector para que tome por sí mismo las medidas que considere oportunas para poner a salvo de la inundación la sal y demás especies que existen en los depósitos de la colecturia.

### HECHO GRAVE

Pedro Jimenez, residente en Limaton y celador de aquella localidad, estando con su canon lista con pasajeros para venir a este puerto, admitió abordo de su embarcación la balija con correspondencia del interior; y como el conductor de ella no le asegurara el pago de veinte sueres que se le ocurrió pedir por el flete, la dejó abandonada en aquel punto.

La autoridad debe averiguar este denuncia, para corregir el abuso, que esta vez se presenta con caracteres bastante odiosos. Anoche se fletó una canoa que salió a Limaton con el objeto de conducir aquella balija a esta ciudad.

### GOBERNACION

El señor Gobernador de la provincia y su distinguida esposa, parten en el vapor de hoy para Guayaquil.

La quebrantada salud del señor Viteri exige atenciones y cuidados que con facilidad pueden obtenerse en aquel importante centro de recursos.

Se ha pasado ya el oficio de estilo al señor Jefe Politico don Fidel Castillo, para que desde hoy le subrogue en el mando de la provincia.

Sabemos que la ausencia del señor Viteri se prolongará por algun tiempo, pues lleva el propósito de permanecer en Guayaquil el que sea necesario para obtener el restablecimiento de su salud.

Por el aviso que se publica a la cabeza de esta seccion, el señor Viteri se despide de la sociedad de Babahoyo.

Por lo que hace a nosotros, deploramos su ausencia y le despedimos haciendo votos porque recupere cuanto antes su salud.

### AVERIA

En el viaje que hizo ayer el vapor Chimborazo a Ventanas, arrojó a la orilla mas arriba de Catarama, con el objeto de hacer su provision de leña; pero al desprenderse para tomar el centro de la ría, se le rompió una de las ruedas y comenzó, sin gobierno, a ser arrastrado por la corriente de las aguas.

Algunos vecinos le prestaron desde tierra oportunos auxilios, hasta amarrarlo en un sitio seguro.

Ayer mismo se pidió a Guayaquil útiles y trabajadores para reparar el desperfecto.

### LICENCIA

Para ocuparse de asuntos particulares se ha concedido una licencia de quince días al teniente político principal de Babahoyo, don Juan E. Martinez.

### OTRA

Por motivos de salud se ha concedido una licencia de treinta días al escribano público don Juan E. Martinez.

ORDENANZA  
SOBRE CUADRILLA DE VAPORES

El Concejo Cantonal de Babahoyo, en uso de la atribucion que le concede el Artículo 30 de la Ley de Régimen Municipal, y

Considerando:

Que es de absoluta necesidad dictar disposiciones reglamentarias que organicen debidamente la cuadrilla que hace el desembarque de carga de los vapores fluviales que arriban a este puerto, y

Que sin requisitos legales que aseguren la propiedad de los comerciantes, tanto de esta plaza como de los del Interior de la República, vendrian éstos a perjudicarse en sus intereses,

Acuerda:

Art.º 1.º Habrá un Capitan de cuadrilla de vapores, el que será de libre nombramiento y remocion del Concejo Municipal, quien para entrar en posesion del destino, rendirá previamente fianza abonada, celebrada por instrumento público a satisfaccion del Concejo.

Art.º 2.º. Son sus deberes:

1.º Responder ante los consignatarios y comerciantes de esta plaza, por las pérdidas y averías que se ocasionaren en la carga que desembarque.

2.º Cuidar de que el número de individuos que deben, sin demora alguna dentro de las horas de trabajo determinadas en el Art.º 6.º, hacer el desembarque de carga, no pasen de veinte, los que serán matriculados en la Comisaría de Policía Municipal pagando un suere por cada matrícula en la Tesorería del ramo, los mismos que estarán subordinados a él, y serán de su libre nombramiento y remocion.

3.º Los individuos de que habla el inciso anterior no podrán faltar a sus obligaciones diarias, ni ausentarse, sin causa justificada, la que pondrán en conocimiento del Capitan para obtener el permiso, quien, si lo cree necesario para el servicio exigirá un reemplazo, salvo el caso de enfermedad.

4.º También cuidará de que a la hora que ha de empezar el desembarque, cuyo trabajo se hará por orden de la legada de vapores, esté lista toda la cuadrilla para recibir los bultos, teniendo la precisa obligacion de tomar razon en un libro rubricado por el Presidente del Concejo de toda la carga, con expresion de sus respectivas marcas y contramarcas.

5.º Otorgar recibos a los contadores de los buques si ellos lo solicitaren, de los bultos que se ha hecho cargo, con la misma explicacion prevenida en el número anterior.

6.º Que la carga sea inmediatamente conducida a los depósitos que le designen los interesados, entregándola con las mismas formalidades que la recibida de los buques; y

7.º Cuidar de que los cargamentos que están bajo su custodia no se pierdan, mermen o deterioren.

Art.º 3.º El capitan de cuadrilla es el único responsable de los bultos desde el momento de matados hasta la entrega de ellos en los respectivos depósitos.

Art.º 4.º Los cargadores serán responsables solamente ante el Capitan de la cuadrilla, por pérdidas, averías o cualquier otra falta que se sucite sobre la carga recomendada a ellos.

Art.º 5.º Si de los buques salieren averiados ó mal acondicionados los bultos ó con señales de haber sido extraido en parte de su contenido, el

Capitan dará aviso de este hecho a los interesados para que hagan valer sus derechos ante quien corresponda; mas, si dos horas despues de dado dicho aviso no hubieran comparecido, entregarán la carga en el estado en que se encuentra, haciendo las anotaciones que el caso exigiere en el recibo correspondiente.

Art.º 6.º El Capitan y la cuadrilla trabajarán de seis a once a. m. y de doce a cinco p. m.; en consecuencia, es prohibido a cualquier empleado de buque, consignatarios y comerciantes exigirles faenas de ninguna clase fuera de las horas señaladas, salvo el caso de que quieran hacerlo voluntariamente.

Art.º 7.º El Capitan recibirá la carga en el Malecon, sujetándose a las instrucciones de los jefes de los buques y en presenacia de los destinatarios, a cuyo acto están en el deber de concurrir diariamente, para evitar reclamos posteriores.

Art.º 8.º Todo destinatario o comerciante recibirá la carga en el acto que el Capitan de la cuadrilla le comunique su traslacion, proporcionando los depósitos necesarios, aun cuando sea en los dias feriados.

Art.º 9.º Se prohíbe que la carga se conserve en el Malecon por mas tiempo que el necesario para su recibo y conducion a sus depósitos.

Art.º 10. Toda persona que estando matriculada para el servicio, se excusare sin motivo justificable de cumplir con sus obligaciones en las horas señaladas en el art.º 6.º, el Capitan lo participará al Comisario del ramo para que sea castigado conforme a esta Ordenanza.

Art.º 11. Los individuos que pertenecan a la cuadrilla serán reputados como empleados municipales; y con el objeto que se los distinga y no sean molestados ni interrumpidos en sus faenas, usarán como distintivo adherido en el sombrero, una cinta, en la que se leerá «Cuadrilla Municipal.»

Art.º 12. Si algun cargamento vienesse sin la respectiva carta de aviso de la casa remitente a la persona que debe recibirlo, el Capitan de cuadrilla se sujetará a las instrucciones que reciba del jefe del buque que lo conduzca, pero si este no dispusiese la entrega a la persona designada se negare a recibirlo, el Capitan lo depositará en un lugar seguro hasta que lo reclame el interesado, el que pagará el arrendamiento del depósito por el tiempo que hubiese estado ocupado.

Art.º 13. Prohibese a los consignatarios tener ninguna clase de bultos en la via publica, no siendo los despachados mientras los lleven los recaudantes.

Art.º 14. El Capitan de cuadrilla con sus subordinados se encuentran tambien obligados a embarcar toda la carga que los consignatarios tengan que remitir a Guayaquil y serán responsables a los daños y perjuicios en caso de no concurrir oportunamente al llamamiento que con tal objeto se les haga.

Art.º 15. El Capitan cobrará por el desembarque y entrega y por el embarque de carga, siempre que no pasare de la distancia de la calle de La Municipalidad y las transversales de El Porvenir y Seguridad de acuerdo con la siguiente

TARIFA

POR DESEMBARQUE Y ENTREGA.

Por cada bulto de mercaderías empacado en fardos ó cajones..... 10  
Por en la cajon cerveza de 24 botellas..... 08

Table with 3 columns: Description, Quantity, Price. Items include: Por id id de 30 id..... 10, Por cajas de vinos y licores de 12 botellas..... 04, Por id id de 24 id..... 08, Por anclote de vino de 9 a 10 galones..... 08, Por id id de 12 id ó mas..... 10, Por id id de 18 a 20 id..... 20, Por cada cuarterola de vino..... 40, Por cada bordalega..... 60, Por cada pipa..... 80, Por cada cajon de velas..... 02, Por cada lata de fósforos..... 03, Por cada caja kerosene ó aguarrás..... 06, Por cada tarro aceite ó aguarrás..... 04, Por cada damajuana de licor 5 gls..... 05, Por id id 2 id..... 02, Por id id 1 id..... 01, Por cada cajon jabon de 90 a 100 libras..... 08, Por id id id de 50 a 60..... 04, Por cada cajon fideos..... 02, Por cada cajon conservas de 50 a 60 libras..... 04, Por cada cajon pasas de 1 @..... 02, Por id id id de mayor peso..... 04, Por cada canete de manteca..... 03, Por cada barril de id..... 06, Por cada barrica de id..... 20, Por cada saco de azúcar..... 06, Por cada saco de harina..... 06, Por cada saco de almidon..... 06, Por cada bulto de tabaco de 1 qq..... 10, Por cada saco de cocos ó niteces hasta 100 lb..... 08, Por id id id de 200 ó mas..... 16, Por cada jaba de loza..... 20, Por cada barrica de loza o cristalera..... 10, Por cada barrica de azadones ó planchas..... 20, Por cada barrica de ollas..... 80, Por cada bulto papel despacho..... 08, Por cada bulto corcho..... 05, Por cada 1/2 docena de barras..... 10, Por cada id id palas..... 05, Por cada rollo fierro cualquier clase..... 10, Por cada quintal fierro en planchas..... 08, Por cada quintal fierro para techo..... 10, Por cada bulto ó cajon de acero, hojas de lata, machetes, pinturas, estaño, plomo, &..... 10, Por cada bulto de maquinaria, sea cual fuere su tamaño y peso, con excepcion de los guandos que se consideran como tales los que excedan de 400 libras..... 20

EMBARQUE

Por cada guando de maquinaria..... 2.00  
Por cada piano armado..... 3.20  
Por cada piano en piezas..... 1.60  
Por el bulto que contenga la caja de un coche..... 4.00  
Por cada bulto accesorio para id..... 20

Art.º 16. Por las demas mercaderías que no se mencionan en la tarifa anterior cobrará en relacion con ella.

A las que tuvieren de pasar fuera de los limites de las calles expresadas, cobrará dos centavos mas en cada bulto, con excepcion de los guandos que en este caso se aplicará la tercera parte de las cuotas señaladas.

Art.º 17. El Capitan pagará semanalmente y en mano propia a cada persona el haber que le pertenece por su trabajo, haciendo para el efecto del producto total, tantas partes iguales cuantos fueren los empleados que hubieren trabajado inclusive el, deduciendo antes el 2% de la totalidad, que se le asigna por el mayor trabajo intelectual; así

no lo hicieron los perjudicados tienen derecho para entablar su queja ante el Comisario de Policía Municipal para que éste le obligue al inmediato abono.

Art.º 18. El consignatario ó comerciante que hasta dentro de tercero dia no abone el valor de las planillas que por desembarque, embarque y traslacion de carga le presentara el Capitan, podrá ser demandado por éste ante el mismo funcionario, quien ordenará embribrlas en el acto.

Art.º 19. El Comisario de Policía Municipal queda especialmente encargado de la fiel observancia de la presente Ordenanza; en consecuencia, requerirá al Capitan y cargadores para que cumplan con los deberes que a cada cual les corresponde; pudiendo imponer multas de 4 a 10 sures, a todo el que resista a cumplir las disposiciones que quedan detalladas.

Art.º 20. Quedan derogadas todas las ordenanzas que sobre la materia se hubieren expedido anteriormente; y la presente empezará a regir de conformidad a lo prevenido en el Código Civil.

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Babahoyo, a 9 de Diciembre de 1897.—El Presidente, M. DE CALISTO M.—El Secretario Municipal, T. GOMEZ ELIZALDE, =

Certifico, con la promesa de ley, que la presente Ordenanza ha sido legalmente discutida en las sesiones de los dias 18 y 16 de Noviembre y 9 del presente mes, en cuya última fecha fue aprobada.

Babahoyo, Diciembre 10 de 1897.  
El Secretario Municipal,  
T. GOMEZ ELIZALDE

Jefatura Política. Babahoyo, diciembre 13 de 1897.

Ejecútese y publíquese por bando.  
El Jefe Político  
MANUEL I. SIERRA.

El Secretario  
GIL S. BAQUERIZO

Day fe que la presente Ordenanza fue publicada por bando en esta fecha. Babahoyo, Enero 25 de 1898.

JOSE J. M. PÉÑAHERRERA  
Escribano Público.

TURNO DE BOTICAS

Por disposicion de la Intendencia General de Policía, las boticas de la localidad turnarán del modo siguiente en el próximo mes de Febrero:

La del señor Ramón Moran en los dias 1.º, 6, 11, 16, 21 y 26.

La del señor J. F. D. Vallejo en los dias 2, 7, 12, 17, 22 y 27.

La del señor José Torres Echeverría en los dias 3, 8, 13, 18, 23 y 28.

La del señor Ruben M. Bonda en los dias 4, 9, 14, 19 y 24.

La del señor Marcelino Herrera en los dias 5, 10, 15, 20 y 25.

Babahoyo, Enero 30 de 1898.  
El secretario de la Intendencia,  
P. I. Solórzano Páds.

TABACO

Se realiza una partida de tabaco de Dunle, de muy buena calidad i casi todo viejo. Hai principal i bajora, en mazo i picado.

Se vende tambien dos cuchillas picadoras de tabaco, con su barra i monadura respectiva.

Para tratar, en esta imprenta.

Imprenta de EL DEBER.